



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020

En el municipio de Fuente Carreteros (Córdoba), siendo las **veinte horas del día 28 de mayo de 2020**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento asisten los siguientes Sres. Concejales:

#### ALCALDE-PRESIDENTE

- D. JOSÉ PEDROSA PORTERO (OLIVO-I)

#### CONCEJALES

- D<sup>a</sup> LAURA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (OLIVO I)
- D. ANTONIO CONTRADO CARO (OLIVO-I)
- D<sup>a</sup> LAURA RAMÍREZ MARTÍNEZ (OLIVO I)
- D. DIEGO JUAN BALLESTEROS AGUILAR (OLIVO-I)
- D. JULIO SALAS MARTOS (PSOE)
- D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GARCÍA PAVÓN
- D. MANUEL CARRASCO HIDALGO (PSOE)

Excusa su asistencia a la sesión D<sup>a</sup> SILVIA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asistidos todos ellos por la Secretaria-Interventora accidental de la Corporación Local D<sup>a</sup> Caños-Santos Jiménez Ramírez, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierta la sesión y comprobada por la Secretaria-Interventora accidental la existencia del quórum necesario para que pudiera dar comienzo, se trató, deliberó y resolvió acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

#### ORDEN DEL DÍA

Antes del comienzo de la sesión, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia causada por el virus COVID-19.

#### 1º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión del Pleno Extraordinaria de 5 de marzo de 2020, de la cual, se había remitido a los Señores Concejales copia junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación. Acto seguido, la citada acta fue aprobada con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. y Sras. Concejales presentes.

#### 2º.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRODUCIDA POR EL COVID-19. ACCIONES DESARROLLADAS.-

Por parte del Alcalde-Presidente se da lectura a las medidas tomadas y desarrolladas desde comienzos del pasado mes de marzo con motivo de la pandemia causada por el virus COVID-19 y entre otras, enumera las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>a</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

Reuniones y contacto telefónico continuo con centro médico de Fuente Palmera, Guardia Civil, Protección Civil de Córdoba, Diputación Provincial, Instituto Provincial de Bienestar Social, empresa concesionaria de la Ayuda a Domicilio, etc. Por parte del Alcalde, se mantienen varias video conferencias.

Publicaciones varias de bandos con medidas preventivas, cierre de instalaciones deportivas, suspensión de actividades públicas y privadas en edificios municipales, sala de velatorio, mercadillo, refuerzo de limpieza en edificios públicos, precinto de parques y zonas de pistas, suspensión obras PFEA.

Refuerzo en limpieza de consultorio y colegio, teletrabajo del personal de oficinas y servicios mínimos presenciales, publicación teléfonos de interés (ayuntamiento, consultorio médico, guadalinfo, oficina de empleo, seguridad social, hospitales, .....). Comunicado con recomendaciones para ir al médico según patologías.

Desinfección por parte de una empresa contratada por la Diputación, de las zonas más transitadas. Desde el Ayuntamiento suena diariamente a las 12 horas, el "Resistiré" y se adquiere gel hidroalcohólico.

Tratamientos semanales de desinfección de calles, en un primer momento, con tractores aportados por particulares y luego, los tratamientos se realizan con el camión municipal.

Recogida y reparto de 1800 kilos del banco de alimentos correspondiente a la última fase del 2019, así como el reparto diario de menus (hasta 47) a familias vulnerables (programa garantía alimentaria).

Realización de actividad con los niños para hacerla desde casa con motivo del día mundial sobre el autismo, y de la actividad "huevos pintados".

Hemos recibido diversas aportaciones de material de la Diputación Provincial, Subdelegación del Gobierno, Junta de Andalucía y destacar la confección de mascarillas por parte de vecinas de nuestro Pueblo. Nos acogimos a la ayuda extraordinaria de la Junta de Andalucía y adquirimos más material de protección.

Se ha repartido a todos los vecinos/as una bolsa con gel y tres mascarillas y a los niños/as un detalle por su buen comportamiento.

Ya, en el mes de mayo, y con las medidas oportunas de distanciamiento social y de higiene y limpieza, se reabre el cementerio, se reinicia la obra PFEA, donación de sangre en el colegio, mercadillo, vuelta del personal directivo del colegio y guardería, firma de convenio para dotar de internet a 6 casas con niños, solicitud de subvención para contratación de peones de limpieza.

Se han instalado dosificadores de gel en edificios públicos, mamparas de protección y se ha dotado a los trabajadores de mascarillas.

### **3º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODA LA CORPORACIÓN SOBRE NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA PALIAR LA CRISIS CAUSADA POR COVID19.-**

Toma la palabra el concejal Antonio Conrado (grupo Olivo-Independiente) para decir que ambos grupos políticos presentaron propuestas similares por lo que se acordó la presentación de una Propuesta conjunta de toda la Corporación. Es una lección de unidad ante esta situación grave de sanidad y nos podemos sentir orgullosos por traer juntos estas medidas, recalando el nivel de consenso.

Interviene el concejal Julio Salas (grupo PSOE) para decir que en este tema coincidimos plenamente pues el fin perseguido es ayudar a los vecinos/as de nuestro pueblo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acuerda aprobar en todos sus extremos la Propuesta conjunta que se transcribe a continuación:

### **PROPUESTA CONJUNTA DE TODA LA CORPORACIÓN SOBRE NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA PALIAR LA CRISIS CAUSADA POR COVID19**

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

La pandemia de la enfermedad causada por el coronavirus Covid 19 ha ocasionado una crisis global -de carácter sanitario, social y económico – que afecta muy negativamente a la vida de toda la población de Fuente Carreteros.

Desde el comienzo de esta situación el pasado mes de marzo nuestro Ayuntamiento ha ido tomando decisiones y desarrollando acciones para paliar los efectos de todo tipo producidos por esta pandemia. Se ha hecho en colaboración con todas las instituciones públicas y siguiendo en todo momento las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Las medidas tomadas y las proyectadas se han dado a conocer durante estos meses a través de anuncios, bandos, página web municipal, medios de comunicación y redes sociales. Un resumen de las mismas ha sido publicado en el periódico digital Fuente Palmera Información con fecha 30 de abril pasado.

Dado que, debido al estado de alarma, durante todo este periodo han estado suspendidas las sesiones de Pleno y órganos colectivos municipales, en el próximo Pleno Ordinario, a celebrar con fecha 28 de mayo, se incluirá como tema principal el análisis de la situación producida y de las acciones desarrolladas, así como la aprobación de nuevas medidas a implementar.

Los dos grupos políticos municipales han mostrado su disposición a colaborar de forma conjunta en todo lo que sea necesario para superar esta difícil realidad que nos ha tocado vivir y sus consecuencias. Por todo ello, los grupos municipales de Olivo Independientes y PSOE, acuerdan proponer al Pleno la adopción de las siguientes **NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA PALIAR LA CRISIS CAUSADA POR COVID19:**

### DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- Continuación de las acciones de limpieza y desinfección en vías públicas y zonas comunes.
- Continuación de las acciones de limpieza y desinfección en edificios e instalaciones municipales.
- Adquisición de equipos y maquinarias para las acciones de limpieza y desinfección.

### DE SEGURIDAD Y EPIs:

- Continuación de los repartos gratuitos de gel, guantes, mascarillas, etc a empresas y población en general.

### DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS A FAMILIAS VULNERABLES:

- Ayudas, a través de servicios sociales, para bienes y suministros básicos (alimentos, luz, agua, alquiler, ...)
- Continuación del programa de garantía alimentaria, en colaboración con la Diputación Provincial.
- Continuación y aumento de los repartos del banco de alimentos.
- Potenciación y aumento del programa de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

### DE APOYO A LAS PERSONAS PARADAS

- Plan extraordinario de empleo social, con al menos 55 contratos de un mes de duración. Se dedicará a limpieza, desinfección y mantenimiento.
- Comienzo lo antes posible de las obras de Profea 2.020
- Contratación de personas jóvenes para distintos puestos de monitores, administrativos, etc.

### DE APOYO A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS LOCALES

- Convocatoria de subvenciones dinerarias a los autónomos y empresas locales afectados por la situación de Covid19.
- Exención del precio público por mesas y toldos a los bares.
- Asesoramiento para solicitar las ayudas de otros organismos públicos: Gobierno central, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, Epemasa, Emproacsa, etc.
- Realización de campañas de potenciación del consumo local y de cercanía, en colaboración con las diferentes empresas, establecimientos y comercios locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

Para sufragar los gastos ocasionados por todas estas medidas se utilizarán recursos económicos procedentes de:

- Fondos propios municipales incluidos en el presupuesto 2.020
- Superavit municipal de 2.019
- Diputación de Córdoba: programas "Concertación y Empleo" y "Córdoba 10"
- Junta de Andalucía: subvenciones a municipios menores de 1.500 habitantes por Covid 19.
- Instituto Provincial de Bienestar Social: varios programas
- Donaciones de particulares y empresas para la situación de Covid 19

Además de estas acciones, ambos grupos acuerdan dejar pendientes de un estudio posterior las siguientes medidas:

**a) Se estudiarán, para su aplicación en el ejercicio 2021, las siguientes medidas:**

1. Estudiar la bonificación o Reducción del impuesto de circulación de vehículos.
2. Estudiar y analizar una rebaja fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) tanto del Rústico como del Urbano para el ejercicio 2020.

**b) Se concretarán, de mutuo acuerdo, las cantidades a aportar:**

1. Dotar de una partida presupuestaria a cada establecimiento, autónomo o empresa que hayan tenido que acogerse al cese total de la actividad durante el COVID 19, dotando a cada perceptor la cantidad de 500 € por cada mes de cese de la actividad, con ello se verá aliviado sus pagos.
2. Dotar de una partida presupuestaria a cada establecimiento, autónomo o empresa que haya seguido abierto y prestando sus servicios básicos o esenciales a lo vecino/as de Fuente Carreteros durante el COVID 19, dotando a cada perceptor la cantidad de 350 € mensual y mientras dure la alerta sanitaria, así podrán aliviar y sufragar gastos derivados por el Covid-19.

Ambos grupos son conscientes de que ante situaciones de emergencia como esta, tienen que actuar conjuntamente y desde la unidad, anteponiendo los intereses del pueblo a los legítimos intereses políticos.

En Fuente Carreteros, a 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE Fdo. JOSE PEDROSA PORTERO.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación Local de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

- Enero 2020: números 35 a 36
- Febrero 2020: números 37 a 74
- Marzo 2020: números 75 a 112
- Abril 2020: números 113 a 130
- Mayo 2020: números 131 a 148

#### **5º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-**

Interviene el concejal Diego Ballesteros para valorar muy positivamente los datos de la liquidación del ejercicio 2019, cumpliendo los objetivos que nos permiten funcionar adecuadamente: estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de la Liquidación del Presupuesto de 2019, que fue aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 29 de abril de 2020 y cuyo tenor literal, se transcribe a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 29 de abril de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 29 de abril de 2020, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 29 de abril de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 29 de abril de 2020, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### 6º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019 Y 1º TRIMESTRE 2020.-

Llegados a este punto, se da cuenta del informe de ejecución de los trimestres 4º de 2019 y 1º de 2020 emitidos por el Secretario-Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"D. Pablo Rodríguez Enríquez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).*

### ÚNICO. Remisión información ejecución cuarto trimestre Presupuesto General 2019.

*El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: **486.512,20 euros**  
Cobros presupuestarios: **1.304.485,39 euros**  
Cobros no presupuestarios: **299.636,81 euros**  
Cobros realizados pendientes de aplicación: **0,00 euros**

Pagos presupuestarios: **1.035.495,94 euros**  
Pagos no presupuestarios: **304.241,76 euros**

Fondos líquidos al final del periodo: **750.896,70 euros**

\* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: **0,00 euros**

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros “.

“D. Pablo Rodríguez Enríquez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

#### **ÚNICO. Remisión información ejecución primer trimestre Presupuesto General 2020.**

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: **551.953,98 euros**  
Cobros presupuestarios: **250.327,69 euros**  
Cobros no presupuestarios: **221.472,38 euros**  
Cobros realizados pendientes de aplicación: **0,00 euros**

Pagos presupuestarios: **142.225,43 euros**  
Pagos no presupuestarios: **11.092,08 euros**

Fondos líquidos al final del periodo: **870.436,54 euros**

\* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: **0,00 euros**

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros “.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### 7º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2019 Y 1º TRIMESTRE 2020 Y DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD 2019.-

Llegados a este punto, se da cuenta de los informes del periodo medio de pago, correspondiente al 4º T de 2019 y 1º T de 2020, emitidos por el Secretario-Intervento D. Pablo Rodríguez Enríquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2019

<b>Ratio OPERACIONES PAGADAS</b>	<b>14,58</b>
<b>IMPORTE PAGOS REALIZADOS</b>	<b>94.867,61 €</b>

<b>Ratio OPERACIONES PENDIENTES</b>	<b>14,75</b>
<b>IMPORTE PAGOS PENDIENTES</b>	<b>59.360,47 €</b>

#### PMP Global:

Importe pagos realizados: 94.867,61 €  
Importe pagos pendientes: 59.360,47 €  
PMP: 14,65

En base a los cálculos realizados, el periodo medio de pago a proveedores es de **14,65 días**.

#### INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2020

<b>Ratio OPERACIONES PAGADAS</b>	<b>32,41</b>
<b>IMPORTE PAGOS REALIZADOS</b>	<b>112.647,96 €</b>

<b>Ratio OPERACIONES PENDIENTES</b>	<b>47,87</b>
<b>IMPORTE PAGOS PENDIENTES</b>	<b>64.167,26 €</b>

#### PMP Global:

Importe pagos realizados: 112.647,96 €  
Importe pagos pendientes: 64.167,26 €  
PMP: 38,02

En base a los cálculos realizados, el periodo medio de pago a proveedores es de **38,02 días**.

### INFORME ANUAL DE MOROSIDAD

#### PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO	Periodo Medio de Pago (PMP días)	Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal de pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>11,03</b>	<b>140</b>	<b>82.161,13</b>	<b>3</b>	<b>366,64</b>
20 Arrendamientos y cánones	11,99	3	2.482,07	0	0,00
21 Reparaciones, mant. y conservación	22,24	23	4.670,70	0	0,00
22 Material, suministros y otros	10,30	114	75.008,36	3	366,64
<b>Inversiones Reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Coficiente PMP y Totales</b>	<b>11,03</b>	<b>140</b>	<b>82.161,13</b>	<b>3</b>	<b>366,64</b>

Código seguro de verificación (CSV):

76BE 769F 3487 D1FF B965



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

## 8º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2021-2023.-

Toma la palabra el vocal D. Diego Ballesteros Aguilar para explicar que la previsión para esos años se ha realizado teniendo en cuenta el incremento máximo que se puede aplicar según los parámetros del Ministerio de Hacienda.

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 3 votos del grupo PSOE, por lo tanto, por unanimidad de todos los miembros presentes, se Acuerda:

**UNICO.-** Ratificar la Resolución de fecha 13 de marzo por el que se aprueba el Marco Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2021-2023, y cuyo texto literal se transcribe a continuación:

### RESOLUCIÓN

D. José Pedrosa Portero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 ha elaborado Memoria de Alcaldía para la elaboración de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2021-2023.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el expediente instruido.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Acordar el Plan Presupuestario a Medio Plazo de esta Corporación para el periodo 2021--2023.

INGRESOS / GASTOS	AÑO 2020 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2020/2021	AÑO 2021 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2021/2022	AÑO 2022 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2022/2023	AÑO 2023 (EN EUROS)
<b>INGRESOS</b>	<b>1.104.000,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>1.134.912,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>1.166.690,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>1.199.348,00</b>
Ingresos Corrientes	856.530 ,00	2,80%	892.849,00	2,80%	917.849,00	2,80%	940.539,00
Ingresos Capital	235.470	2,80%	242.063	2,80%	248.841	2,80%	255.809
Ingresos Financieros	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €
<b>GASTOS</b>	<b>1.097.483,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>1.128.213,00</b>	<b>2,8%</b>	<b>1.159.803,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>1.192.277,00</b>
Gastos Corrientes	798.522,00	2,80%	820.881,00	2,80%	843.866,00	2,80%	867.494,00
Gastos Capital	298.961,00	2,80%	307.332,00	2,80%	315.937,00	2,80%	324.783,00
Gastos Financieros	0,00		0,00 €		0,00 €		0,00 €
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>6.517,00</b>	<b>2,8 %</b>	<b>6.699,00</b>	<b>2,8 %</b>	<b>6.887,00</b>	<b>2,8 %</b>	<b>7.071,00</b>
Ajustes para el Cálculo de cap. O neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Capacidad o necesidad de Financiación</b>	<b>6.517,00</b>		<b>6.699,00</b>		<b>6.887,00</b>		<b>7.071,00</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
A corto plazo	0,00	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €
A Largo plazo	0,00	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020





## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

**SEGUNDO.** Someter al Pleno de la Corporación Local para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero en Fuente Carreteros a fecha de firma electrónica.

### 9º.- APROBAR CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de "La Merced", sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día ..... de ..... de 2020.

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ..... de ..... de 2020.

**DE OTRA PARTE:** D. José Manuel Pedrosa Portero, Alcalde del Ayuntamiento de FUENTE CARRETEROS, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del ..... de ..... de 2020.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

**SEGUNDO.-** Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

76BE 769F 3487 D1FF B965



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

**TERCERO.-** Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos;...".

**CUARTO.-** Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

**QUINTO.-** Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogido o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

**SEXTO.-** Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

**SÉPTIMO.-** Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

**OCTAVO.-** Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

Código seguro de verificación (CSV):

76BE 769F 3487 D1FF B965



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

- A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.
- B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijan en el Reglamento supramunicipal).

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

- C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

- D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

- E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

- F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

- G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

El servicio supramunicipal de recogida domiciliar de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epemasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

#### **SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-**

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epemasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

### QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.

EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

Código seguro de verificación (CSV):

76BE 769F 3487 D1FF B965



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epremasa), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

#### **SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.**

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-**

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

#### **NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-**

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (Epremasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

### POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

### POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS,

Fdo. D. José Manuel Pedrosa Portero.  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. ....  
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

### ANEXO I: LISTADO DE UBICACIONES DE CONTENEDORES

DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPERFICIE	SUPERFICIE	SUPERFICIE	SUPERFICIE
FTE CARRETEROS	AV PARQUE	1	& CL CARRERAS "PZ ANDALUCÍA"	X	X	X	X
FTE CARRETEROS	AV PARQUE	1	CP BLAS INFANTE, INT		X		
FTE CARRETEROS	AV PARQUE	37	& CL CAPRICHIO	X	X		
FTE CARRETEROS	CL 7 DE MARZO	17	& CL MATRONA CARMELA ALLOZA	X	X	X	
FTE CARRETEROS	CL CALERA	2		X	X		
FTE CARRETEROS	CL CARRERA	57	/ REVUELTAS	X	X		
FTE CARRETEROS	CL EL OLIVO	1	& CL REAL	X	X		
FTE CARRETEROS	CL FUENTE VIEJA		JTO COCHERA Nº 196 / CL SOL	X	X		
FTE CARRETEROS	CL MOLINO	1	/ CL RELOJ	4	X	X	X
FTE CARRETEROS	CL PLATA	28	ENTRADA CM TIERRA	X	X		X
FTE CARRETEROS	CL REAL	1	/ CHAPARRO	X	X		
FTE CARRETEROS	CL REVUELTA	1	RECINTO FERIAL	X	X	X	X
FTE CARRETEROS	CL SEVILLA		/ CL ALBUFERAS	X	X		X
FTE CARRETEROS	CL TRIANA	1	& CL ESPADA	X	X		
FTE CARRETEROS	CR FUENTE PALMERA	1	KM 5'5 VIVEROS HOR-TIPLAN	X			
FTE CARRETEROS	CR FUENTE PALMERA	1	JTO POLIDPVO	X			

Código seguro de verificación (CSV):



76BE 769F 3487 D1FF B965

76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE CARRETEROS,**

Fdo. D. José Manuel Pedrosa Portero.  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. ....  
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que fuesen necesarias para la materialización del convenio.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, se procede a la votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 3 votos del grupo PSOE, por lo tanto, por unanimidad de todos los miembros presentes.

**10º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

La Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2020, emitió dictamen del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado donde constan los informes de Secretaría-Intervención para proceder al reconocimiento extrajudicial de un crédito total de 26.447,94 euros, perteneciente a otro ejercicio presupuestario y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se informa favorablemente los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO** Aprobar el reconocimiento de créditos, correspondientes a ejercicios anteriores (año 2019) que se relacionan y tramitar de manera paralela un expediente de: *modificación Presupuestaria*.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas descritas a continuación:

Proveedor	Factura nº	Fecha Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe
El Bienestar de la Colonia SCA	Emit-41	31/12/2019	231-227.99	25.223,24 €
Espublico Servicios para la Administración SA	2019201915867	17/12/2019	920-227.06	1.224,70 €
<b>TOTAL</b>				<b>26.447,94 €</b>

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, se procede a la votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 3 votos del grupo PSOE, por lo tanto, por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020





## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión siendo las **veintiuna horas** del día **veintiocho de mayo de dos mil veinte**, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora accidental, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora, acctal.  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**76BE 769F 3487 D1FF B965**



76BE769F3487D1FFB965

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 11/6/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 11/6/2020